

00108187

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3988

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8147

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 10 de diciembre de 2018 14:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1313124610	MERA BORJA YULEXI JANETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1205597824	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1702211846	AGUILAR MARIA FABIOLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1700138991	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de noviembre de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2174317000	25/07/2018 11:34 39	67282	90.00M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número SIETE de la Manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS- A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con seis metros y lindera con lote numero diecisiete de la Manzana R. POR EL SUR: con seis metros y lindera con pasaje K. POR EL ESTE: con quince metros y lindera con lote número ocho de la Manzana R, y POR EL OESTE; con quince metros y lindera con lote número seis de la Manzana R. Con una superficie total de. NOVENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: PROGRAMA PRADERA SECTOR DOS-A

Superficie del Bien: 90,00M2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

*Inmueble signado con el número SIETE de la Manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Con una superficie total de: NOVENTA METROS CUADRADOS.

*Vendedores Luis Alberto Fustillos Duque y Maria Fabiola Aguilar representador por su hijo Rene Patricio Fustillos Aguilar

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por erick_espinoza

Administrador

lunes, 10 de diciembre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3988

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8147

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 10 de diciembre de 2018



Factura: 001-003-000027592

00108188



20181308001P06326

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P06326
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1700138991	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR
Natural	AGUILAR MARIA FABIOLA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1702211846	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR
Natural	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205597824	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MERA BORJA YULEXI JANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313124610	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	22274.35
------------------------------	----------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308001P06326
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (9:47)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00108189

2018	13	08	01	P.06326
------	----	----	----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR

A FAVOR:

PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA Y YULEXI JANETH MERA BORJA

CUANTÍA: \$ 22.274.35 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:

PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA Y YULEXI JANETH MERA BORJA

A FAVOR:

DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, para futuras notificaciones señala teléfono (02)3970500, el correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

en la ciudad de Portoviejo; en calidad de **Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,**" según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, PARTE A LA CUAL EN ADELANTE SE LA DENOMINARÁ "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR", por otra parte comparecen los cónyuges **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR,** representados mediante Poder Especial, adjunto, por su hijo, el señor **RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR, DIVORCIADO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, nueve, dos, cuatro, uno, cinco guion cinco , domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Urbanización Las Cumbres Ceibos, manzana 817 calle 25 solar 23 y de paso por esta ciudad de Manta, con número de celular 0982222541 dirección electrónica pfustillos61@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**"; y por otra parte, comparecen los cónyuges **PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA** portador de la cedula de ciudadanía número uno, dos, cero, cinco, cinco, nueve, siete, ocho, dos guion cuatro, **Y YULEXI JANETH MERA BORJA,** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, uno, dos, cuatro, seis, uno guion cero, por sus propios y personales derechos, por lo que representa en la sociedad conyugal formadas entre sí, domiciliados en la Pradera II Manzana B villa 38 de la Ciudad de **Manta,**

00108190



con celular número 0994345806 y dirección electrónica pedrozambranovera87@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y Manta, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR, representado mediante poder especial, adjunto, por su hijo, el señor **RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR**, **divorciado**, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudad de **Manta**, con número de celular **0982225541** dirección electrónica pfustillos61@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los cónyuges **PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA Y YULEXI JANETH MERA BORJA**, por sus propios y personales derechos, por lo que representa en la sociedad conyugal formadas entre sí, domiciliados en la Ciudad de **Manta**, con celular número **0994345806** y dirección electrónica pedrozambranovera37@gmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de **Manta** hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La "**PARTE VENDEDORA**", Los cónyuges **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR**, representado mediante poder especial, adjunto, por su hijo, el señor **RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR**, son dueños de un bien inmueble detallado de la siguiente manera: **EXTENSIÓN DE PATRIMONIO- Extensión De Patrimonio Familiar**, celebrada en la Notaria Primera del cantón Samborondón, con fecha viernes, veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho e inscrita lunes, quince de octubre del dos mil dieciocho. **COMPRAVENTA**, otorgado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, celebrada en la Notaria

00108191



Tercera del cantón Manta, con fecha martes, veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis e inscrita el viernes, nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. **LINDEROS REGISTRALES**, Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número SIETE de la manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS-A de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguiente medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con seis metros y lindera con el lote número diecisiete de la manzana R. **POR EL SUR:** Con seis metros y lindera con pasaje K. **POR EL ESTE:** Con quince metros y lindera con lote número ocho de la manzana R. **POR EL OESTE:** Con quince metros y lindera con lote número seis de la Manzana R. Con una superficie total de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M²)**. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", los cónyuges **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR**, representado mediante poder especial, adjunto, por su hijo, el señor **RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR** vende y da en perpetua enajenación, a favor de la "PARTE COMPRADORA" los cónyuges **PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA Y YULEXI JANETH MERA BORJA**, una vivienda terminada, con el número SIETE de la manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS-A de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguiente medidas y linderos: **POR EL NORTE:** Con seis metros y lindera con el lote número diecisiete de la manzana R. **POR EL SUR:** Con seis metros y lindera con pasaje K. **POR EL ESTE:** Con quince metros

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

y lindera con lote número ocho de la manzana R. **POR EL OESTE:** Con quince metros y lindera con lote número seis de la Manzana R. Con una superficie total de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M²)**. **CUARTA: PRECIO.-** El precio con venido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 22.274.35)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a)** con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del bien inmueble a enajenar, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse

00108192



determinado superficie y linderos en esta compraventa del bien inmueble, se establece que éste se vende como CUERPO CIERTO. Conforme el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del bien materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El precio convenido se paga con

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

un crédito obtenido en el sistema financiero.

OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudores hipotecarios** declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre **compradores** y **vendedor**. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como **deudores hipotecarios** declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre **compradores** y **vendedor**, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de la **compradores** y **vendedor**, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - LA PARTE VENDEDORA autorizan a AL COMPRADOR para por si, o terceras personas solicite la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -

00108193



Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial y Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra parte comparece(n) Los cónyuges **PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA Y YULEXI JANETH MERA BORJA**, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora", c) Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad y Cantón **Manta** y quienes de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) El señor **PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es dueño de una vivienda terminada con el número SIETE de la manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS-A de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante **Compra**, efectuada por los cónyuges **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA FABIOLA AGUILAR**, representado mediante poder especial, adjunto, por su hijo, el señor **RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR**, los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente

00108194



documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.**
En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, ~~solidarios~~, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE:** Con seis metros y lindera con

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

el lote número diecisiete de la manzana R. **POR EL SUR:**
Con seis metros y lindera con pasaje K. **POR EL ESTE:**
Con quince metros y lindera con lote número ocho de la
manzana R. **POR EL OESTE:** Con quince metros y lindera
con lote número seis de la Manzana R. Con una
superficie total de **NOVENTA METROS CUADRADOS (90.00M²)**.

Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
hayan sido canceladas todas y cada una de las
obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con
el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta
expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE
DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente
en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad
horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble
mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda
para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta
constituida a su favor en la cláusula precedente.
QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera
libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes,
LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y
establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada
una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta
que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
de los gravámenes que se constituyen mediante el
presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE

00108195



DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades

00108196



del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:**

VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte, c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en

00108197



mora en el pago de los impuestos municipales o sobre el inmueble en garantía o cualquier bien que sea el propietario, f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y; p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando

00108198



hubiese vencido el plazo del o de los préstamos, garanticen y hasta tanto no se extingan todas una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del

00108199



(los) deudores, desde el instante del desembolso de recursos hasta la finalización del crédito. En casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e

00108200



irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que desee inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento.

(Firma) Abg. **José Gabriel Solórzano Intriago, FA 13-2011-15, C. J. F.J. del Ecuador.-** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. 

00108201



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INGENIERO CALIFICACION

ABRILADOS Y NOMBRES DE LOS ABRILADOS
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

ABRILADOS Y NOMBRES DE LOS ABRILADOS
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLEDA

LUGAR Y FECHA DE CALIFICACION
PORTOVIJEJO
2017-05-17

FECHA DE CALIFICACION
2027-05-17

CERTIFICADO DE VOTACION

019 - 148 1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE

REPUBLICA DEL ECUADOR

MANABI

CHONE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 01

fojas útiles.

Manta, a... 27 NOV 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 186-176-04589



186-176-04589

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00108202

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 131312461-0

CECUBA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERA BORJA YULEXI JANETH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA, 1990-06-17
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO PABLO
ZAMBRANO VERA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN TRABAJADOR V3343V4222

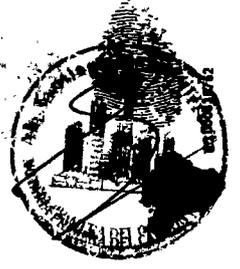
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERA QUIJJE JIMMY GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-16

IMPACTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



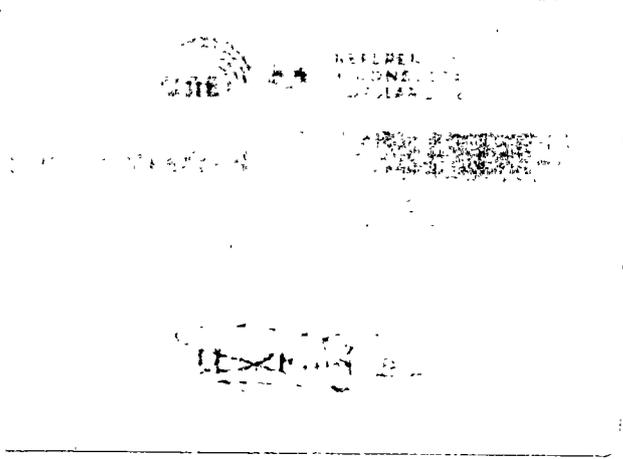
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No. 008 - 095 NUMERO 1313124610 CÉDULA

MERA BORJA YULEXI JANETH
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUEVEDO CANTÓN ZONA. 1
QUEVEDO PARROQUIA





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos al notario
y devuelto al interesado en... 01 ...
hojas utiles.
Manta, a... 27 NOV. 2019 ...

Santiago Ferro Urresta
Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313124610

Nombres del ciudadano: MERA BORJA YULEXI JANETH

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: MERA QUIJIJE JIMMY GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 183-176-03973



183-176-03973

Ing. Jorge Troya Fierro

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



41

00108203



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

170592415-5

CIUDADANA
FUSTILLOS AGUILAR
RENE PATRICIO

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: FUSTILLOS LUNA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUILAR FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUAYAQUIL 2010-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-15




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

FUSTILLOS AGUILAR
RENE PATRICIO
CORONEL
1705924155



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA ORIGINAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE EMISIÓN 17-006-7402

FECHA DE EMISIÓN: 08/11/2010 **FECHA DE CADUCIDAD: 08/11/2015**

CODIGO ISSFA: 1840415200

TIPO DE SANGRE: BRH+

CRNL. ENR VICTOR VEDA T.
 DIRECTOR DE EMISIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MAS CERCANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01...
 todas partes.
 Manta, a 27 NOVI. 2018

1 *[Signature]*
Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705924155

Nombres del ciudadano: FUSTILLOS AGUILAR RENE PATRICIO

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FUSTILLOS LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-176-04531



188-176-04531

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00108204

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 120559782-4

CECILLA
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ZAMBRANO VERA
PEDRO PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YULEXI JANETH
MERA BORJA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE 54434444

APellidos y Nombres del Padre ZAMBRANO QUILJE PEDRO PABLO

APellidos y Nombres de la Madre VERA M SENOBIA SERENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MONTECRISTI 2017-10-16

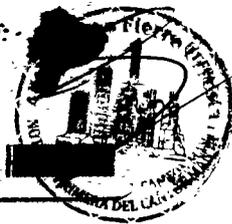
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-16

ROM 47 01 B 22 47

15000000

2





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA N.º

007 - 035 NÚMERO

1205597824 CEDULA

ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUEVEDO CANTÓN ZONA

24 DE MAYO PARROQUIA




CNEI

CNEI

DE ESTUDIOS Y CONSULTA

15000000

2

Jude Vera K

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... Q.S.

fojas utiles.

Manta, a 1 de mayo 2019

1

Ab Santiago Piñero Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1205597824

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA BORJA YULEXI JANETH

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: ZAMBRANO QUIJIJE PEDRO PABLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MONSERRATE SENOBIA SERENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-176-04653



180-176-04653

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00108205



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



00108206



1 financiera pública creada por mandato constitucional, bajo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

3
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00108207

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR ✓

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPLACIO
BLANCO



00108208



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

090152999-0

CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARBO
 FECHA DE EMISIÓN 1993-06-02
 NACIONALIDAD ARGENTINIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA CLINE FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELAZQUEZ JULIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2014-05-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-05

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2014

151
 APTA 10

151 - 206
 APTA 10

090152880
 CÉDULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTÓN
 PARROQUIA

ANGELÉS
 DISTRITO PARROQUIA
 ZONA 1

[Barcode]



NOTARIO DECIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la Ley N. 10.000, registrada en el tomo 5
del Libro 1 de la Ley N. 10.000, se le otorga a que
antecedente es igual al que se presenta ante mí

Quito

~~04 SET 2018~~

SECRETARIA
XII

~~Ab. Giovanni Berrones Torres~~
NOTARIO DECIMO SUPLENTE

[Handwritten mark]

00108209



Ministerio del Trabajo



<input type="checkbox"/> DECRETO <input type="checkbox"/> ACUERDO <input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIÓN	No. _____ Fecha: 03 de septiembre de 2018
--	--

NO. _____ FECHA: _____	GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS No de Cédula de Ciudadanía 0901529990	NOMBRES Rige a partir de: Lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:
 De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018 en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

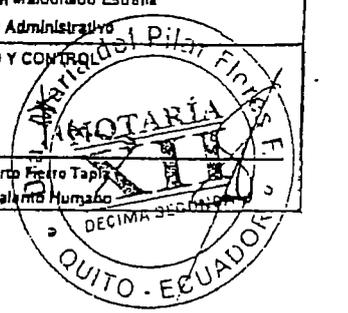
<input type="checkbox"/> INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES	<input type="checkbox"/> TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA	<input type="checkbox"/> REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA	<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO
---	---	--	---

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>12.001.2.01 05-1</u>	PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano
---	--

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____	Nombre: <u>Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo
--	---

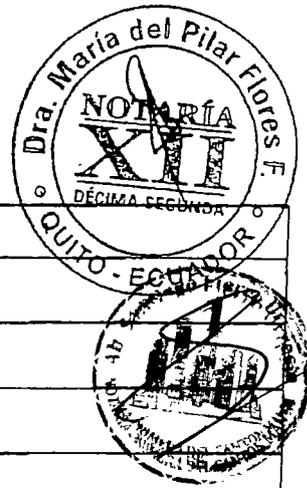
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>	REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Fierro Tapia</u> Analista de Talento Humano
--	---



LEONARDO
BLANCO

[Handwritten mark]

00108210



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene Garcia Fabre

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que enfojasacoden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, ~~01 SET 2018~~

XII

Ab. Giovanny Berrohes Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

00108211

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470003
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACION ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INIZOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: pablicio bedoya@bles.sr.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sr.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán ecogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RÚC:
RAZÓN SOCIAL:

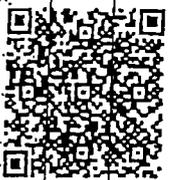
1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 5-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD A.G. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-48 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Diferencia: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



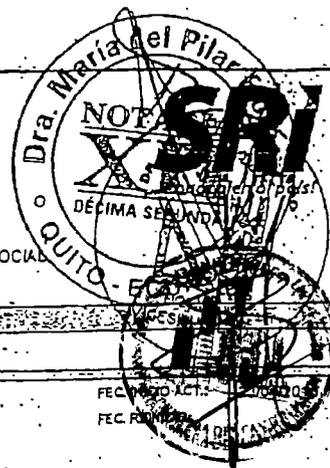


REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1762156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPÓN Referencia:
 JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Web:
 WWW.BIESS.FIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRL
 Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: F.B. Teléfono Domicilio: 072936963 Email: maritela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Teléfono Trabajo: 032828031



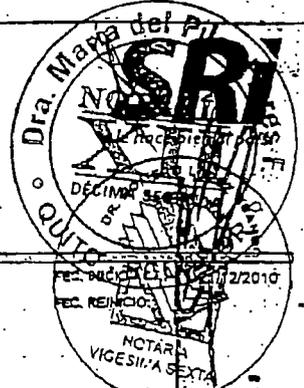
Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0967463606 Telefono Trabajo: 032960165	

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: codlama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XI MENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SIN Intersección: AV QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432		

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 5 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunta: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0815697961		



Código: RIMRUC2017001874456

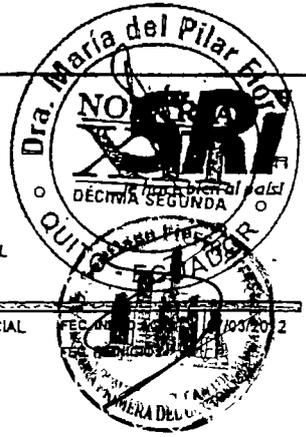
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00108213

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 176E156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 10/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIJEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIJEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIJEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

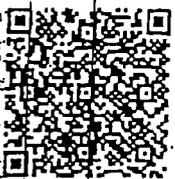
No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/06/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIÉDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657307 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0564302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIÉDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/05/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955614 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgzc@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del artículo 19 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que conceden en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.

Quito, a 04 JUL 2018
DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



SE OTOR...

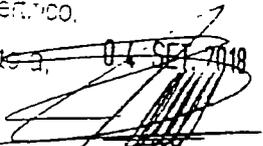
[Handwritten signature]

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



El documento que antecede en
... foja(s) es F.E.L. COMPULS-
-lo certifico.

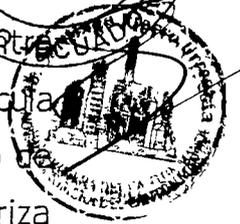
Quinta, 04 SET 2018


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE





00108214



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

Eva Irene de los Angeles García Fabre

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE

C.C. 0901529990

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada de la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado
 en.....12.....hojas útiles
 Manta, a.....27 NOV 2018.....
 1
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMOSEGUNDO SUPLENTE



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1766156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

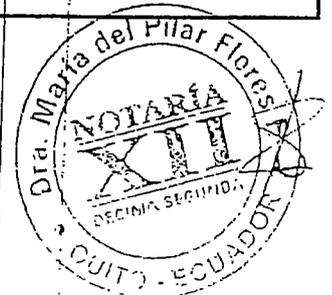
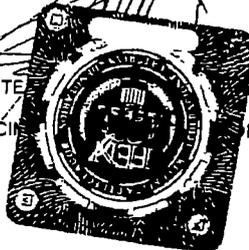
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta
... copia certificada, sellada y firmada en

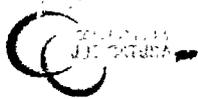
Quito a, 04 SET 2018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA SUPLENTE BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



00108215



Factura: 002-002-000008051



20180916001P00922



NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20180916001P00922						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (15:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700138991	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	AGUILAR MARIA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702211846	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CASTRO VALVERDE BAYRON EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916998917	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	CASTRO MORALES HECTOR SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901106872	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUSTILLOS AGUILAR RENE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705924155	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUAYAS		SAMBORONDÓN			SAMBORONDON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



2018	09	16	001	P00922
------	----	----	-----	--------

1

AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
SAMBORONDON

ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

ESCRITURA PUBLICA
PODER ESPECIAL:
OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES LUIS ALBERTO
FUSTILLOS DUQUE; Y, MARIA
FABIOLA AGUILAR, A FAVOR
DEL SEÑOR RENE PATRICIO
FUSTILLOS AGUILAR. - - - - -
CUANTIA:-INDETERMINADA. - -
DI: - DOS COPIAS. - - - - -



11 En la ciudad de Samborondón, cabecera del Cantón del mismo
 12 nombre, Provincia del Guayas; República del Ecuador, a los
 13 veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil dieciocho,
 14 ante mí, **ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS**
 15 **AGUILA**, Notario Primero del Cantón Samborondón,
 16 comparecen a la celebración y suscripción de la presente
 17 Escritura Pública, los cónyuges señores: **LUIS ALBERTO**
 18 **FUSTILLOS DUQUE; y, MARIA FABIOLA AGUILAR**, quienes
 19 declaran ser de estado civil casados entre sí, de ocupación
 20 empleado y ejecutiva del hogar respectivamente, por sus
 21 propios y personales derechos.- Los compareciente son
 22 ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio y residencia en
 23 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 24 conocerlos personalmente en este acto y de haberme
 25 presentado sus respectivos documentos de identificación
 26 personal, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
 27 esta Escritura Pública de Poder Especial, a la que procede con
 28 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaria Primera
 de Samborondón

1 la Minuta que es del tenor siguiente:- **M I N U T A:- “SEÑOR**
2 **NOTARIO”**: En el protocolo de Escrituras Públicas que se
3 encuentra a su digno cargo, sírvase insertar y extender, una
4 por la cual conste el Poder Especial, sujeto al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **P R I M E R A:- COMPARECIENTE.-**
6 Comparecen a la celebración y suscripción de esta Escritura
7 Pública, los señores **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE; y,**
8 **MARIA FABIOLA AGUILAR,** por sus propios y personales
9 derechos, a quienes para efectos de este contrato jurídico, en
10 adelante se lo podrá denominar en este instrumento como
11 **“LOS MANDANTES”.- S E G U N D A:- OTORGACIÓN DEL**
12 **PODER ESPECIAL.-** “Los Mandantes”, los cónyuges señores
13 **LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE; y, MARIA FABIOLA**
14 **AGUILAR,** por sus propios y personales derechos, libre y
15 voluntariamente, tienen a bien otorgar como en efecto otorgar
16 **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se
17 requiere, a favor de su hijo el señor **RENE PATRICIO**
18 **FUSTILLOS AGUILAR,** portadora de la cédula de ciudadanía
19 número uno siete cero cinco nueve dos cuatro uno cinco guion
20 cinco (170592415-5), para que a nuestro nombre y en
21 representación pueda realizar los siguientes encargos o
22 diligencias: **Uno)** Para que administre sin restricción alguna
23 todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros
24 y suscriba cualquier documento necesario en Instituciones
25 Públicas o Privadas; **Dos)** Para que pueda extinguir en
26 Patrimonio Familiar, vender el inmueble signado número
27 siete de la manzana “R” de la parroquia Tarqui Cantón
28 Manta, Provincia de Manabí, comprar, arrendar, firmar y

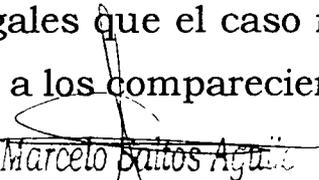
Dr. Marcelo Santos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

00108217

1 recibir el dinero en cuenta bancaria
2 adjudicaciones, celebrar contratos, respectos a los
3 bienes muebles e inmuebles; **Tres)** Pueda administrar
4 las cuentas corrientes, ahorros, créditos, girar,
5 depositar, o cualquier otro trámite que sea necesario
6 hacer en cualquier Banco del País; pudiendo para
7 ello firmar cuantos documentos, solicitudes,
8 formularios, recibos, petitorios o escritos sean
9 necesarios para el fiel cumplimiento de lo aquí
10 encomendado. **Cuatro)** Queda investido el mandatario
11 de todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y
12 dos del Código Orgánico General de Procesos vigente,
13 incluso la de nombrar un Procurador Judicial, de ser
14 necesario para que comparezca a su nombre y
15 representación a las AUDIENCIAS, anuncie pruebas,
16 formule alegatos, proponga conciliación, pacte y acuerde.
17 En cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto en el
18 artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de
19 Procesos, el procurador judicial, está especialmente
20 autorizado para sustituir procuración a favor de otro
21 profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de
22 la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver
23 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o
24 la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
25 ella, en virtud del principio de inmediatez previsto en los
26 Artículo setenta y seis numeral siete, literales a), b), c),
27 g), k), l), m); ciento setenta y dos; y, ciento noventa de la
28 Constitución de la República del Ecuador. Para que


~~Ab. Marcelo Salto Aguila~~
Notaria Primera
de Samborondón

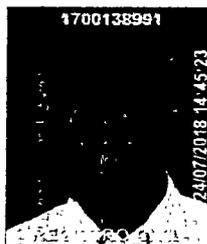
1 interponga recursos de apelación, nulidad, revisión;
2 casación, de hecho. En general, está autorizado el referido
3 procurador judicial, a realizar con amplia libertad, las
4 gestiones que se requieran para el cabal cumplimiento de
5 sus fines.- Confiaron a nuestro **APODERADO ESPECIAL**,
6 la más amplias facultades a fin de que ninguna persona
7 natural o jurídica pueda objetarle insuficiencia de Poder.-
8 **CONCLUSIÓN.**- Sírvase usted señor Notario agregar las demás
9 formalidades de Ley que se requiera para la perfecta validez y
10 eficacia jurídica del presente contrato.- Firmado).- I. R. Paredes
11 Parrales.- ABOGADA INGRID ROSSANA PAREDES
12 PARRALES.- Matrícula número cero nueve- dos mil cuatro-
13 ciento ochenta y ocho del Foro de Abogados del Guayas.-
14 Registro número Doce mil doscientos del Colegio de Abogados
15 del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- (ES COPIA).**- En
16 consecuencia, "Los Mandantes" se ratifican en el contenido de
17 la Minuta inserta, la misma que de conformidad con la Ley,
18 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, para que surtan
19 sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de este
20 contrato por su naturaleza es indeterminada. Los señores **LUIS**
21 **ALBERTO FUSTILLOS DUQUE; y, MARIA FABIOLA**
22 **AGUILAR**, manifiestan que no saben firmar y a su ruego firma
23 en calidad de testigo los señores Bayrón Eduardo Castro
24 Valverde; y, Héctor Samuel Castro Morales, quienes dicen
25 conocerlos hace varios año y da fe de lo actuado.- Para la
26 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
27 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
28 que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se


D. Marcelo Santos Aguilera
Notaria Primera
de Samborondón

00108218



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700138991

Nombres del ciudadano: FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTALVO (SN.SEBASTI

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AGUILAR FABIOLA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FUSTILLOS ALFONSO

Nombres de la madre: DUQUE DOLORES

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDON



N° de certificado: 180-140-42388



180-140-42388

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1700138991

Nombre: FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emissor. MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 181-140-42397



181-140-42397



00108219



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702211846

Nombres del ciudadano: AGUILAR MARIA FABIOLA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUSTILLOS LUIS

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: AGUILAR CLEOTILDE

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2018



Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 189-140-42534



189-140-42534

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702211846

Nombre: AGUILAR MARIA FABIOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 184-140-42541



184-140-42541



00108220

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Samuel Castro Morales

Número único de identificación: 0901106872

Nombres del ciudadano: CASTRO MORALES HECTOR SAMUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/GUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO HONORIO

Nombres de la madre: MORALES ANGELA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 188-140-42718



188-140-42718

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0901106872

Nombre: CASTRO MORALES HECTOR SAMUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha. 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 181-140-42726



181-140-42726





00108221



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916998917

Nombres del ciudadano: CASTRO VALVERDE BAYRON EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO MORALES HECTOR SAMUEL

Nombres de la madre: VALVERDE ANA

Fecha de expedición: 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 182-140-42962



182-140-42962

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916998917

Nombre: CASTRO VALVERDE BAYRON EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS - SAMBORONDÓN



N° de certificado: 183-140-42971



183-140-42971



00108222



1 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
2 unidad, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8 LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE

9 C. C. NO. 170013899-1

10 Huella Digital

11

12

13 HECTOR SAMUEL CÁSTRO MORALES

14 C. C. No. 090110687-2

15 testigo

16

17 MARIA FABIOLA AGUILAR

18 C. C. No. 170221184-6

19

20

21 BAYRON EDUARDO CASTRO VALVERDE

22 C. C. No. 091699891-7

23 TESTIGO

24

25

26

27

28

Ab. Marcela Salto Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA

NOTARIO PRIMERO

CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ, ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**,
EN FOJAS ÚTILES QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO. -
EN LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN, A LOS
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS
MIL DIECIOCHO. -

Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón



00108223

V
control



Número de Verificación Único: 4320014

Registro Civil

<p>1705924155</p>  <p>15-10-2015</p> <p>DIGERCIC</p>	Cédula:	1705924155
	Nombres:	FUSTILLOS AGUILAR RENE PATRICIO
	Condición Ciudadano:	MILITAR SERVICIO ACTIVO
	Fecha de Nacimiento:	06/03/1961
	Lugar de Nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	DIVORCIADO
	Conyuge:	
	Nombre del Padre:	FUSTILLOS LUIS ALBERTO
	Nombre de la Madre:	AGUILAR FABIOLA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	15/10/2015
	Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	MILITAR	
Sexo:	HOMBRE	
Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil		

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	LOJA
Circunscripción:	
Cantón:	LOJA
Parroquia:	VALLE
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1705924155
Nombre:	FUSTILLOS AGUILAR RENE PATRICIO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	012-486
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO
Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)	



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 4320014
Ciudadano Consultado: Cédula 1705924155
Consultado Por: Cédula 1311117715
Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 18/10/2018 16.49 33

00108224

C



Número de Verificación Único: 4319987

Registro Civil

<p>1205597824</p>  <p>ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO</p> <p>16-10-2017</p> <p><i>[Signature]</i></p>	Cédula:	1205597824
	Nombres:	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO
	Condición Ciudadano:	CIUDADANO
	Fecha de Nacimiento:	23/12/1987
	Lugar de Nacimiento:	LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
	Nacionalidad:	ECUATORIANA
	Estado Civil:	CASADO
	Conyuge:	MERA BORJA YULEXI JANETH
	Nombre del Padre:	ZAMBRANO QUIJIJE PEDRO PABLO
	Nombre de la Madre:	VERA MONSERRATE SENOBIA SERENIA
	Fecha Defunción:	
	Fecha de Expedición:	16/10/2017
	Instrucción:	BACHILLERATO
	Profesión:	ESTUDIANTE
Sexo:	HOMBRE	

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral

Concejo Nacional Electoral (Cne)	
Provincia:	LOS RIOS
Circunscripción:	
Cantón:	QUEVEDO
Parroquia:	24 DE MAYO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1205597824
Nombre:	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	007-035
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único.	4319987
Ciudadano Consultado:	Cédula 1205597824
Consultado Por:	Cédula: 1311117715 Nombre MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
	Ruc. Institución. 1768156470001
	Fecha Consulta. 18/10/2018 16.47 42

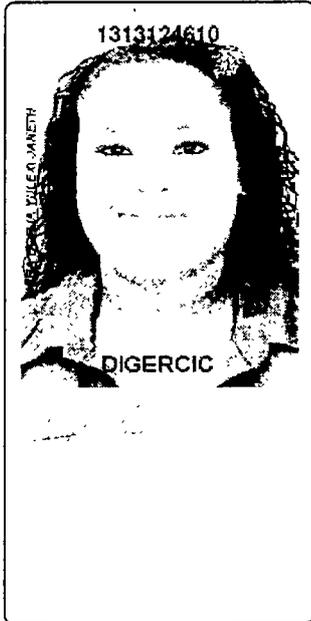


00108225



Número de Verificación Único: 4320042

Registro Civil



Cédula:	1313124610
Nombres:	MERA BORJA YULEXI JANETH
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	17/06/1990
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	CASADO
Conyuge:	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO
Nombre del Padre:	MERA QUIJIJE JIMMY GONZALO
Nombre de la Madre:	BORJA REINOSO JESSICA ORLANDA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	16/10/2017
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	TRABAJADOR
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	LOS RIOS
Circunscripción:	
Cantón:	QUEVEDO
Parroquia:	QUEVEDO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1313124610
Nombre:	MERA BORJA YULEXI JANETH
Multa:	37,50
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	008-095
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	NO
Tipo:	SANCIÓN

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4320042
Ciudadano Consultado: Cédula 1313124610
Consultado Por: Cédula 1311117715
Nombre: MOYA PAREDES JENNY ELIZABETH
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 18/10/2018 16:51.43





00108226

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01068

En el Cantón Manta, con fecha 30 de octubre del 2018 a las 16:08, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO 1205597824 JS 782836
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIUXI MARLENE MERA REYES (SUPLENTE)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA
Fecha Sorteo: 30 DE OCTUBRE DEL 2018 16:08

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00108227

Ficha Registral-Bien Inmueble

67282



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18024541, certifico hasta el día de hoy 17/10/2018 15:56:48, la Ficha Registral Número 67282.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 25 de julio de 2018 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA PRADERA SECTOR DOS-A

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número SIETE de la Manzana R, del Programa PRADERA SECTOR DOS- A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: con seis metros y lindera con lote numero diecisiete de la Manzana R. POR EL SUR: con seis metros y lindera con pasaje K. POR EL ESTE: con quince metros y lindera con lote número ocho de la Manzana R, y POR EL OESTE; con quince metros y lindera con lote número seis de la Manzana R. Con una superficie total de: NOVENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	184	09/feb/1996	1	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	144	15/oct/2018	3.115	3.136

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de febrero de 1996 **Número de Inscripción:** 184
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 468 **Folio Inicial:** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 1
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de enero de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO DE Un bien Inmueble signado con el numero SIETE de la Manzana R del programa PRADERA SECTOR DOS A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con fecha 9 de Febrero de 1996, se encuentra inscrita la escritura Mutuo Hipotecario . a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. y Con fecha 2 de Diciembre del 1999, bajo el N.- 878 , se encuentra cancelada la Hipoteca ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 9 de Noviembre de 1999. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR., y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 15 de Octubre de 2018, bajo el No. 144.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	169471	AGUILAR MARIA FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	169473	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	

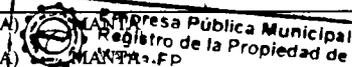
Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:67282

miércoles, 17 de octubre de 2018 15:56:48

17 OCT 2018

PARROQUIA:



VENDEDOR 1768059000001 BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA



Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[2 / 2] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : lunes, 15 de octubre de 2018

Número de Inscripción: 144

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6909

Folio Inicial:3.115

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:3.136

Cantón Notaría: SAMBORONDÓN

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR.-Sobre Inmueble signado con el numero SIETE de la Manzana R del programa PRADERA SECTOR DOS A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. *LOS PROPIETARIOS SON REPRESENTADOS POR EL SR. RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1700138991	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1702211846	AGUILAR MARIA FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	184	09/feb/1996	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

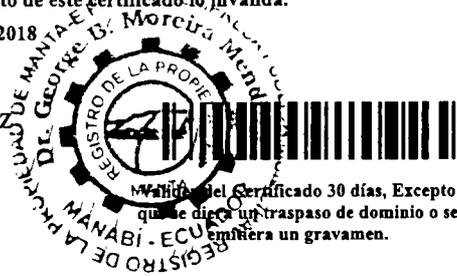
Emitido a las : 15:56:48 del miércoles, 17 de octubre de 2018

A petición de: ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO

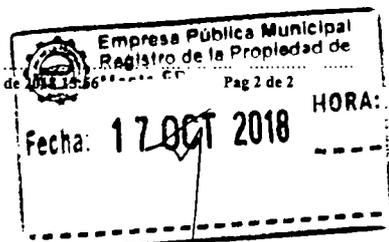
Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDAÑO CHAVEZ

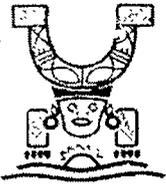
1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS

00108228



Oficio No: -DACR-JCM-2018-853
Manta, 03 de Agosto del 2018

Sr.
PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA
Ciudad. -

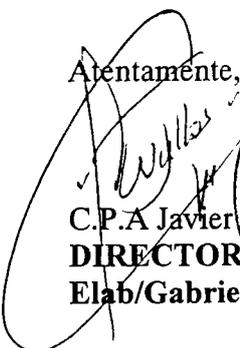
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en LA PRADERA
MZ-R LT.07; asignado con el código catastral N°2-17-43-17-000, al respecto permito
informarle: ✓

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P. A Javier Cepallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTRO
Elab/Gabriela





Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avaluo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	43	17	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	AGUILAR	MARIA FABIOLA	50.00
Ver	FUSTILLOS DUQUE	LUIS ALBERTO	50.00



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	17	43	17	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Mostrar Construcción Eliminadas:

Las construcción que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construcción.

2018-2019 ▼ 2018 ▼

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar	1	SI	12/29/2011	36.00	8532.01	11487.24
Eliminar			12:00:00 AM			
Total de Construcción Sin Depreciar:		11487.24			Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar:	11487.24
Total de Construcción Depreciado:		8532.01			Total de Construcción Eliminados Depreciado:	8532.01
Total de Avaluo:		3592.9700000000				
Total:		12124.9800000000				



Manta



194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

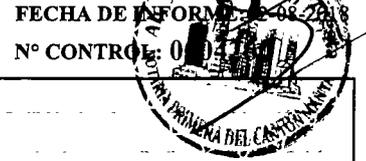
© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



00108230

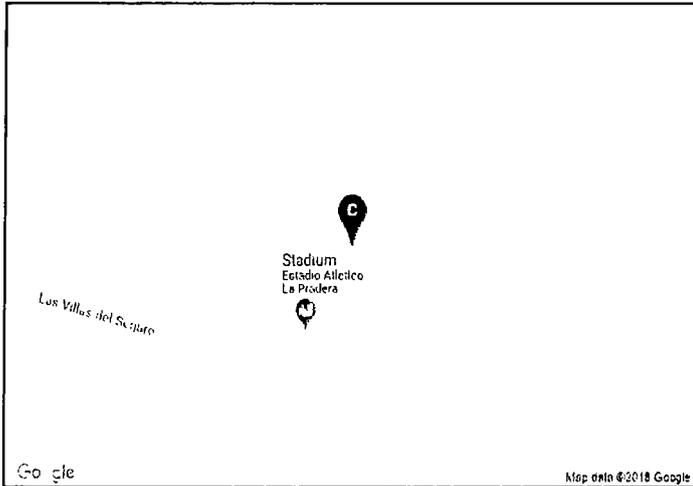
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 08-08-2018
N° CONTROL: 001

PROPIETARIOS:	AGUILAR MARIA FABIOLA Y OTROS.
UBICACIÓN:	MZ-R LT. 07 PRADERA
C. CATASTRAL:	2174317000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B304
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	3.00
FRENTE:	5.00
LATERAL 1:	3.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	6.00m Lindera con Pasaje K (Sur)
ATRÁS:	6.00m Lindera con Lote No 17(Norte)
C. IZQUIERDO:	15.00m Lindera con Lote Ocho (Este)
DERECHO:	15.00m Lindera con Lote 06 de la Maz R (Oeste)
ÁREA TOTAL:	90,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

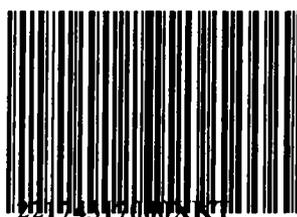
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



221745170002RKT



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122773



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

AGUILAR MARIA FABIOLA Y FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de agosto 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
2174317000 MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A**

Manta, trece de agosto del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





GOBIERNO AUTÓNOMO ESPECIAL DEL AVALÚO, CATASTRO Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO
 DEL CANTÓN MANTA



Nº CERTIFICACIÓN: 0000154007
 Nº ELECTRONICO: 0000154029

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
 Y REGISTROS**

Fecha: Diez y tres de Agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL
 NO 0154007

El predio de la clave: 2-17-43-17-000

Ubicado en: MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 90

PROPIETARIOS

Documento de Identidad	Propietario
1702211846	AGUILAR-MARIA FABIOLA
1700138991	FUSTILLOS DUQUE-LUIS ALBERTO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3841.48
CONSTRUCCIÓN:	13868.05
AVALÚO TOTAL:	17709.53
SON:	DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-08-13 14:54:28.



0000154007



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093774

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO / AGUILAR MARIA FABIOLA
ubicada MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$17709.53 DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE DOLARES CON 53/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA

\$22274.35 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE
20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano

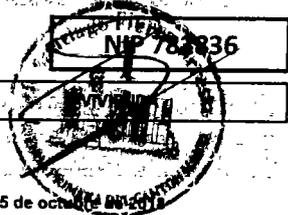
Manta,

13 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal

00108232

INFORME DE AVALÚO DE INMUEBLE



TIPO DE BIEN: INMUEBLE

SUBTIPO DE BIEN:

SOLICITADO POR: ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO

Fecha de Solicitud: miércoles, 24 de octubre de 2018

Fecha de Inspección Física:

jueves, 25 de octubre de 2018

Fecha de Entrega de Documentos: miércoles, 24 de octubre de 2018

Fecha de entrega de Informe:

viernes, 26 de octubre de 2018

Yo, Ing. JORGE RAMIRO VASQUEZ QUINTANA, perito designado por Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el presente caso, declaro bajo mi palabra de honor que los datos y apreciaciones que contiene el presente informe son reales y fidedignos. Consecuentemente, asumo las responsabilidades que por acción u omisión me fueren imputables civil o penalmente.

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

ESCRITURA	PROPIETARIO:	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO			
DECLARATORIA DE PROP. HORIZONTAL	X	Tipo de Escritura	Fecha Escritura (s)	Notaría	Fecha Insc. Reg. Prop.
CERT. REGIST. PROPIEDAD		Compraventa y mutuo hipotecario	23 de Enero de 1996	3ro. Manta	09 de Febrero de 1996
PLANOS					
OTROS					

DATOS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Programa de Vivienda del B.E. V., llamado La Pradera 2		Vivienda:	7
		Manzana:	"R"
		Sector:	
PARROQUIA	Tarquí	CIUDAD	Manta
		CANTON	Manta
Datos de Localización del Inmueble:		PROVINCIA	MANABI
Coordenadas Geográficas (Latitud: - 0.980430° Longitud: - 80.685694° Altura: 53.00 m)			

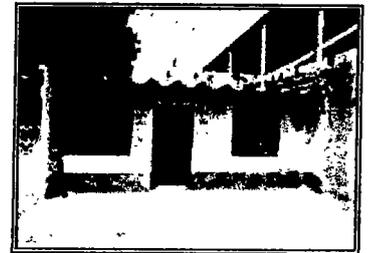
CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

INFRAESTRUCTURA

Vías de Acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	Asfaltada
Transporte Público	<input checked="" type="checkbox"/>	En vía principal
Alumbrado Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Energía Eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Agua Potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Redes Telefónicas	<input checked="" type="checkbox"/>	Red pública
Aceras	<input checked="" type="checkbox"/>	Horimigón simple
Bordillos	<input checked="" type="checkbox"/>	Horimigón simple

CLASIFICACIÓN DE LA ZONA

Residencial:	<input checked="" type="checkbox"/>	Industrial:	
Comercial:		Gestión:	
Agrícola:		Protección Ecológica:	
Histórica:			
NIVEL DE CONSOLIDACIÓN URBANA			
Alta	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Baja
ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO			
Alto	Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Popular <input checked="" type="checkbox"/>



FACHADA FRONTAL DEL INMUEBLE

EQUIPAMIENTO URBANO:

Parque, UPC, Iglesia, Escuela Fiscal.

RIESGOS NATURALES Y/O AFECTACIONES EN CONVIVENCIA

No se detectan riesgos naturales o de seguridad en la zona.

VICIOS DEL SECTOR, ACCESIBILIDAD Y ENTORNO

El sector donde se encuentra la propiedad, cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura urbana. La principal vía de acceso a la propiedad, es la calle principal de la Ciudadela (Calle Novena), por donde circula transporte interurbano con regular frecuencia. En su entorno inmediato se observa: El UPC del sector, La Iglesia La Dolorosa, la Escuela La Pradera, y viviendas de tipo socio económico medio bajo, y popular.

CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

TIPO DE PREDIO	ESTADO DEL TERRENO		UBICACIÓN DEL LOTE		FORMA		TOPOGRAFIA	
RURAL:		VACIO		ESQUINERO		REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO
URBANO:	<input checked="" type="checkbox"/>	CONSTRUIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIANERO	<input checked="" type="checkbox"/>	IRREGULAR		PENDIENTE

LINDEROS Y DIMENSIONES

Lote 7	Fronte (m):	6.00 m	Escrituras	Sitio	Regulación Urbana y Ordenanzas Vigentes:
NORTE: (Detrás)	Con lote N° 17 de la manzana R	6.00 m.	6.00 m.	6.00 m.	Sector con uso principalmente Residencial destinado a vivienda de mediana densidad. Sector codificado en el esquema urbano como, Zona Residencial. Lote tipo m², retiros frontal y posterior obligatorios, altura máxima, pisos. COS: CUS: densidad. hab/ha.
SUR: (Frente)	Con pasaje K	6.00 m.	6.00 m.	6.00 m.	
ESTE: (C.Izquierdo)	Con lote N° 8 de la manzana R	15.00 m.	15.00 m.	15.00 m.	
OESTE: (C.Derecho)	Con lote N° 6 de la manzana R	15.00 m.	15.00 m.	15.00 m.	
SUPERIOR:					
INFERIOR:					
AREA TOTAL EN SITIO:			90.00 m²		
AREA SEGÚN ESCRITURAS:			90.00 m²		
ALICUOTA:					

COMENTARIO:

Es importante señalar que, en la inspección realizada en sitio, se constató que, tanto la edificación, como el entorno, las vías de comunicación, y los servicios básicos existentes en el sector, no fueron afectados por el terremoto acontecido en la Provincia de Manabí, el 16 de Abril del 2016. El área del terreno para el presente informe, será 90.00 m²., producto de las medidas tomadas en sitio, y en concordancia con la establecida en la documentación proporcionada.

SOLICITADO POR: ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO

Características de Edad del Bien Inmueble

Fecha de Construcción: (Inicio Construcción Aproximada Referencial)	23/01/1996	Años de Construcción: (Aproximada)	22	Vida Útil Remanente (Años):	38
--	------------	---------------------------------------	----	-----------------------------	----

Características Conservación y Mantenimiento:

ACEPTABLE	DEFICIENTE	SATISFACTORIA	x
-----------	------------	---------------	---

Características de Implantación de la Construcción

ASILADA	ADOSADA	CONTINUA	x	PAREADA
---------	---------	----------	---	---------

Distribución Funcional y Detalles Generales del Bien Inmueble

Distribución Funcional Inmueble Original:

Exteriores	Acceso peatonal, patio interior con baño, cisterna y lavadero
Planta Baja	Sala - comedor, cocina, dos dormitorios sencillos, y baño general
Planta Alta	

Distribución Funcional Actual (Modificada):

Exteriores	No aplica
Planta Baja	No aplica
Planta Alta	No aplica

Detalles Generales del Bien Inmueble:

Número de Ambientes:	5	Número de Dormitorios:	2	Número de Baños/Medio Baños:	2
Número de Niveles De La Unidad Vendida:	1	Número de Estacionamientos:	1	Número De Líneas Telefónicas del Inmueble:	0
Acensor	No	Vivienda Multifamiliar:	No	Número de Piso:	
Altura del Inmueble:	3.00 m	COS:	74.67%	Uso:	Residencial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	PLANTA BAJA
ESTRUCTURA / Tipo de Construcción	Hormigon armado
PISOS	Contrapiso de hormigon simple
SOBREPIOS	Cerámica
ESCALERAS	No
ENTREPISO	
CUBIERTA	Canlit (55%), losa alviñada de H.A. (45%)
TUMBADO	Enlucido (55%)
PAREDES EXT.	Ladrillo, enlucidas
PAREDES INT.	Ladrillo, enlucidas
PUERTAS EXTERIORES	Madera Laurel
PUERTAS INTERIORES	Madera Laurel
CERRADURAS	Cilíndricas CESA
VENTANAS	Hierro y vidrio, con protecciones metálicas
MESONES DE COCINA	H.A. con cerámica
MUEBLES DE COCINA	Madera Laurel
CLOSET	No
MUEBLES DE BAÑOS	
PIEZAS SANIT. PROCED.	Nacionales, Edesa
GRIFERIA	Nacional, Edesa
INST. ELECTRICAS	Empotradas - plafón foco
PIEZAS ELECTRICAS	Placas Vetto
INST. SANITARIAS	Tubería PVC agua fría
PINTURA EXT.	Pintura de caucho
PINTURA INT.	Pintura de caucho
REVESTIMIENTO EXT.	No
REVESTIMIENTO INT.	Cerámica en piso y paredes de baños
CERRAMIENTO	H.A. con mampostería de ladrillo (en patio interior)
INTERNET	No
TV POR CABLE	No
GAS CENTRALIZADO	No
PISCINA	No
INST. ESPECIALES	

CALIFICACIÓN DE ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:	0.60
---	-------------

Observaciones Adicionales sobre el estado de las edificaciones:

EDIFICACIÓN: Se observa falta de mantenimiento en la pintura interior y exterior de la vivienda, así como también en los anaqueles de cocina.

Criterios de Valoración:

TERRENO: Para efectos de la valorización del terreno, se consideraron los valores promedios existentes en el sector, de acuerdo con la oferta de propiedades similares en el entorno inmediato.
CONSTRUCCIONES: Se utiliza un valor de mercado (metodo comparativo), que es el precio mas alto que una propiedad alcanzaria en el medio durante un tiempo razonable, depreciado por edad y mantenimiento. S



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00108233

000110456



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: AGUILAR MARIA FABIOLA Y LUIS RUDTILLOS
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-R LT.07 PRADERA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 588108
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 06/09/2018 16:22:50



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 05 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Crédito Tributario

Subtotal USD	0.54
TUVA	0.06
TOTAL USD	0.60

No. Autorización: 2811201801176818352000120565030000026602018110112
 Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 056-503-000002660
 Fecha: 28/11/2018 11:01:30 a.m.

Bancuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 MANTA (96.) AGENCIA CANTONAL
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Bancuador
 28 NOV 2018

Bancuador B.P.
 28/11/2018 11:01:13 a.m. OK
 CONCEPTO: 2950.02 - GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CTA CONVENIO: 06 RECHODACION VARIOS
 REFERENCIA: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 CONCEPTO de Pago: 867754954
 OFICINA: 76 - MANTA (96.) DE ALCBRLAS
 INSTITUCION DEPOSITANTE: DP - AMLOPEZ
 FORMA DE RECIBIDO: NOTARIA 1 MANTA

Efectivo: 1.00
 Comisión Efectivo: 0.54
 IVA %: 0.06
 TOTAL: 1.60
 SUJETO A VERIFICACION

ORIGINAL CLIENTE



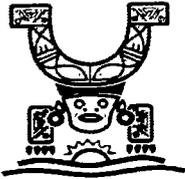
26/11/2018 12:48:18

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$22274 35 ubicada en MANTA de la parroquia TÁRQUI		2-17-43-17-000	90,00	17709,53	390017	41731
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1700138991	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A	Impuesto principal		222,74	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		66,82	
1702211846	AGUILAR MARIA FABIOLA	MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A	TOTAL A PAGAR		289,56	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		289,56	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00	
1205597824	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	S/N				

EMISION: 26/11/2018 12:48:16 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



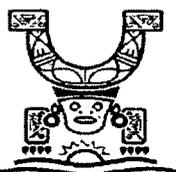
T133147984

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



03/08/2018 14:48:21

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-43-17-000	81,00	\$ 12 124,98	MZ-R LT. 07 PROGRAMA PRADERA SECTOR 2-A	2018	356474	3550260
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
AGUILAR MARIA FABIOLA		1702211846	Costa Judicial			
FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO		1700138991	IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,03	\$ 0,30	\$ 3,33
12/07/2018 09:59:54 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,95		\$ 0,95
			MEJORAS 2012	\$ 1,90		\$ 1,90
			MEJORAS 2013	\$ 2,59		\$ 2,59
			MEJORAS 2014	\$ 2,74		\$ 2,74
			MEJORAS 2015	\$ 0,84		\$ 0,84
			MEJORAS 2016	\$ 0,12		\$ 0,12
			MEJORAS 2017	\$ 31,54		\$ 31,54
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,49		\$ 14,49
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,82		\$ 1,82
			TOTAL A PAGAR			\$ 60,32
			VALOR PAGADO			\$ 60,32
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



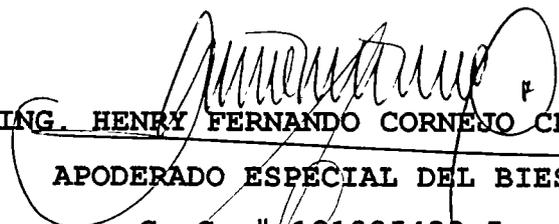
T906127695592

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00108234




ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 131225433-5



RENE PATRICIO FUSTILLOS AGUILAR

C.C. No.170592415-5

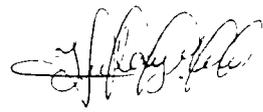
APODERADO ESPECIAL DE LUIS ALBERTO FUSTILLOS DUQUE Y MARIA

FABIOLA AGUILAR



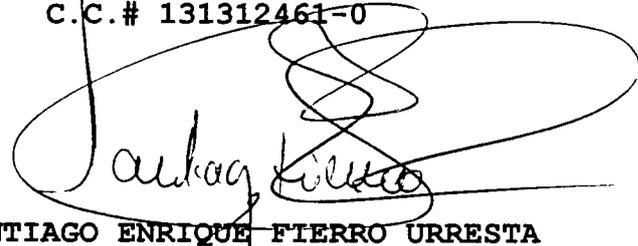
PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA

C.C.# 120559782-4



YULEXI JANETH MERA BORJA

C.C.# 131312461-0

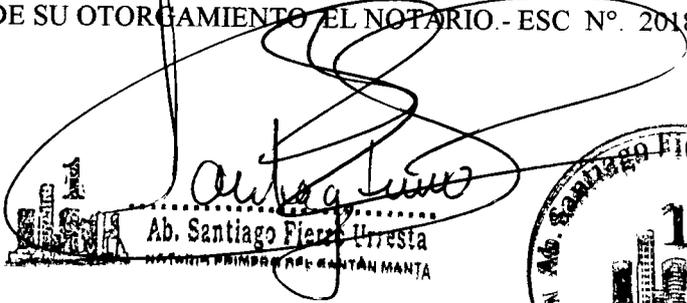
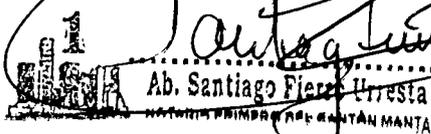


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.06326.




Factura: 001-003-000027605

00108235



20181308001001320



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001320

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205597824
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1205597824

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001001320

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205597824
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO PABLO ZAMBRANO VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1205597824

OBSERVACIONES:

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower right quadrant of the page.

00108236

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3988

Número de Repertorio: 8147

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3988 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313124610	MERA BORJA YULEXI JANETH	COMPRADOR
1205597824	ZAMBRANO VERA PEDRO PABLO	COMPRADOR
1702211846	AGUILAR MARIA FABIOLA	VENDEDOR
1700138991	FUSTILLOS DUQUE LUIS ALBERTO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2174317000	67282	COMPRAVENTA

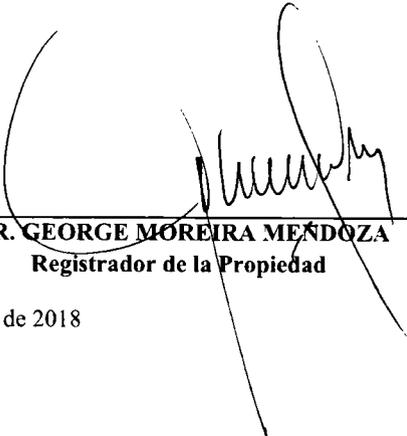
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 10-dic./2018

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes. 10 de diciembre de 2018